

RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION

Mauricio Burgos <maoburgos_69@hotmail.com>

Mar 12/12/2023 15:14

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Tibasosa <jprmpaltibasosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CON ANEXOS.pdf;

CORDIAL SALUDO, MEDIANTE EL PRESENTE CORREO ME PERMITO ENVIAR RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION EN TERMINO. RUEGO AL DESPACHO DE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

CORDIALMENTE,

FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA

C.C.Nº 79.543.305 de Bogotá D.C.

T.P.Nº 111.285 del C. S. J.



Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACÁ
E. S. D.

PROCESO: N° 15806-40-89-001-2022-00222-00

DEMANDANTE: MARINA DE JESUS OCHOA DE MILLAN

**DEMANDADOS: HEREDEROS DE ROSENDA ROJAS, OTROS E
INDETERMINADOS**

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C; abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de apoderado judicial de la señora MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS hija del causante CARLOS ELIECER OCHOA ROJAS (Q.E.P.D.), dentro del proceso de la referencia, , por medio del presente escrito y dentro del término legal, me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN contra el numeral primero de la decisión del auto del 06 de diciembre de 2023 notificado en el estado del 07 de diciembre del mismo año, para lo cual procedo en los siguientes términos:

DE LO DECIDIDO POR EL DESPACHO

"PRIMERO: *No acceder a lo solicitado por las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS a través de apoderado judicial, de acuerdo a lo descrito en la parte motiva".*

Parte motiva:

"Se avizora dentro del expediente, escrito presentado por el profesional en derecho FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA, quien solicita se le reconozca personería jurídica para actuar y se tenga a las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS, como demandadas determinadas del causante CARLOS ELIECER OCHOA ROJAS; sin embargo, el despacho no puede acceder a lo deprecado habida cuenta que no se aportó prueba del documento que indique el parentesco alegado respecto de las señoras en mención con el señor CARLOS ELIECER OHOA ROJAS(Q.E.P.D.)."

ANTECEDENTES

1. Mediante correo electrónico el día 24 de octubre de 2023 se envía memorial a la dirección electrónica del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACÁ jprmpaltibasosa@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando personería adjetiva para actuar y aportando poderes debidamente conferidos por las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS Y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS, y sus anexos.
2. Asumí que en el envío de dicho mensaje de datos, iba adjunto, los anexos que prueban el parentesco con el señor CARLOS ELIECER OCHOA ROJAS (Q.E.P.D), como lo son Registros Civiles de Nacimiento de mis poderdantes y Registro Civil de defunción del causante.
3. Al pronunciarse el Despacho sobre el memorial radicado mediante mensaje de datos el día 24 de octubre de 2023, decide no acceder a lo solicitado por las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS



CONSORCIO JURÍDICO ESPECIALIZADO

a través de apoderado judicial, dado que no se aportó prueba del documento que indique el parentesco alegado respecto de las señoras en mención con el señor CARLOS ELIECER OHOA ROJAS(Q.E.P.D.).

4. Según el hecho anterior, solo hasta el conocimiento de este auto, este togado logro percatarse, que, por error involuntario el memorial con la solicitud mediante la cual se pronunció dicho auto (6 de diciembre de 2023) fue enviada sin los anexos que comprueban el parentesco de las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS con el señor CARLOS ELIECER OHOA ROJAS(Q.E.P.D.).
5. En consecuencia, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el numeral primero del auto de fecha 06 de diciembre de 2023 notificado por estado del 07 de diciembre del año 2023, mediante el cual no se ACCEDE a lo solicitado por las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS a través de apoderado judicial, con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENDOS

Una vez analizado los antecedentes del proceso, se evidencia que, de parte de este togado, existió un error involuntario al momento de enviar a este despacho, el correo electrónico radicando memorial para que se tenga en cuenta a las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS en el proceso de referencia, se reconozca personería adjetiva para actuar y demás solicitudes. Como bien lo manifesté en los hechos que motivan este recurso, por ERROR INVOLUNTARIO, envié el correo electrónico al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACÁ, sin los anexos correspondientes. Señor juez, tal como lo expresé anteriormente, al momento, de percatarme del error cometido de mi parte, procedí a remitir a ustedes, mediante este recurso y por correo electrónico los anexos que demuestran el parentesco de las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS con el señor CARLOS ELIECER OHOA ROJAS(Q.E.P.D.).

Siendo consecuente con lo expuesto, solicito muy respetuosamente a este despacho, se revoque el numeral primero del auto de fecha 06 de diciembre de 2023 y en consecuencia, se TENGA COMO INTERESADAS EN ESTE PROCESO las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS como demandadas determinadas del causante CARLOS ELIECER OHOA ROJAS(Q.E.P.D.), SE RECONOZCA PERSONERÍA ADJETIVA PARA ACTUAR Y SE PRONUNCIE SOBRE LAS SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL MEMORIAL RADICADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2023.

PETICIÓN

- 1- REVOCAR, el numeral primero del auto de fecha 06 de diciembre de 2023, y en consecuencia se TENGA COMO INTERESADAS EN ESTE PROCESO las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS como demandadas determinadas del causante CARLOS ELIECER OHOA ROJAS(Q.E.P.D.), Y SE PRONUNCIE ESTE DESPACHO SOBRE LAS SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL MEMORIAL RADICADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2023.



ANEXOS

1. Memorial con las solicitudes.
2. Registro Civil de Nacimiento de las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS.
3. Registro Civil de Defunción del señor CARLOS ELIECER OHOA ROJAS (Q.E.P.D.).
4. Pantallazo del correo enviado el 24 de octubre de 2023 con el memorial.
5. Poderes debidamente otorgados a este togado por las señoras LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS y MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS.

Del Señor Juez,

FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA
C.C.Nº 79.543.305 de Bogotá D.C.
T.P.Nº 111.285 del C. S. J.

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACA.
E. S. D.

PROCESO N° 15806-40-89-001-2022-00222-00
DEMANDANTE: MARINA DE JESUS OCHOA DE MILLAN
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ROSENDA ROJAS, OTROS E INDETERMINADOS
CLASE DE PROCESO: VRBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D. C.; abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de las señoras **LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS** y **MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS**, personas mayores de edad, con domicilio en Bogotá y Connecticut (Estados Unidos de América) respectivamente, identificadas como aparece en los respectivos poderes que adjunto, quienes son hijas del causante **CARLOS ELIECER OCHOA ROJAS (Q.E.P.D)** y por ende herederas por representación de su padre dentro de la sucesión de **JOSE DE LOS ANGELES OCHOA** y **ROSENDA ROJAS**, concurro a su despacho para elevar de la manera más comedida las siguientes:

SOLICITUDES

1. Me sea reconocida personería adjetiva para actuar
2. Se tengan a mis representados como demandados determinados del causante **CARLOS ELIECER OCHOA ROJAS**.
3. Se ordene la integración del contradictorio por pasiva con mis poderdantes habida cuenta que el causante **CARLOS ELIECER OCHOA ROJAS**, no solo tuvo como hijo al señor **PABLO EMILIO OCHOA ÑAÑEZ** (aquí demandando), sino igualmente, a mis poderdantes como se acredita legalmente.
4. Sean notificados mis representados por conducta concluyente.
5. Se contabilice el término para contestar demanda una vez me sea enviado el link del proceso al correo electrónico maoburgos_69@hotmail.com para efectos de leer su contenido y así presentar medios exceptivos.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Registro civil de defunción del causante **CARLOS ELIECER OCHOA ROJAS**.
2. Registros civiles de nacimiento de mis poderdantes.

NOTIFICACIONES

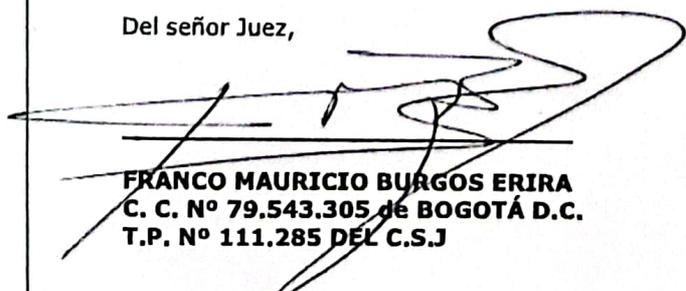
Mis poderdantes:

LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS en el correo electrónico caro.8a.rojas@gmail.com

MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS en el correo electrónico m.malaver@hotmail.com

El suscrito apoderado, recibirá notificaciones judicial es en el correo electrónico maoburgos_69@hotmail.com

Del señor Juez,


FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA
C. C. N° 79.543.305 de BOGOTÁ D.C.
T.P. N° 111.285 DEL C.S.J

*Entregado
26/10/22*

Carrera 8 No 11-39 oficina 312 teléfono 3341773 Tele fax 3420712 Bogotá, D.C.
E mail. consorciojuridicoesp@gmail.com

162

 **Consorcio Jurídico Especializado**

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACA.
E. S. D.

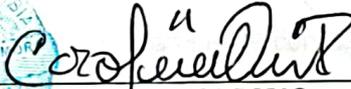
PROCESO N° 15806-40-89-001-2022-00222-00
DEMANDANTE: MARINA DE JESUS OCHOA DE MILLAN
DEMANDADOS: PABLO EMILIO OCHOA ÑAÑES, OTROS E INDETERMINADOS


LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como heredera del señor **CARLOS ELIECER OCHOA ROJAS (Q.E.P.D)**, por medio del presente escrito me permito manifestar que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D. C; abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma **COMO ABOGADO PRINCIPAL** y al Dr. **FRANKY STIVEN TRIANA LOPEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D. C; abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma como **ABOGADO SUSTITUTO** para que en mi nombre y representación SE NOTIFIQUEN DE LA DEMANDA, LA CONTESTEN, PROPONGAN EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MERITO.

Mis apoderados además de las facultades inherentes, concomitantes y subsiguientes de este poder, tendrán expresamente las de enunciar los hechos de la contestación de la demanda, de la demanda de reconvencción, los linderos generales y especiales del inmueble, solicitar y aportar pruebas trasladadas, solicitar la prejudicialidad civil por existir proceso de petición de herencia, sustituir, renunciar, reasumir, recibir, tachar de falsos documentos y testigos, solicitar medidas cautelares, aportar y objetar dictámenes periciales y en general las facultades consagradas en el art. 77 del C.G.P; todo nuestra absoluta responsabilidad.

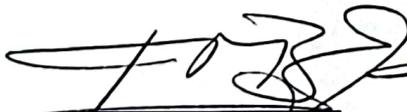
Sírvase señor Juez reconocerles personería a nuestros apoderados en los términos y para los fines del presente memorial poder.

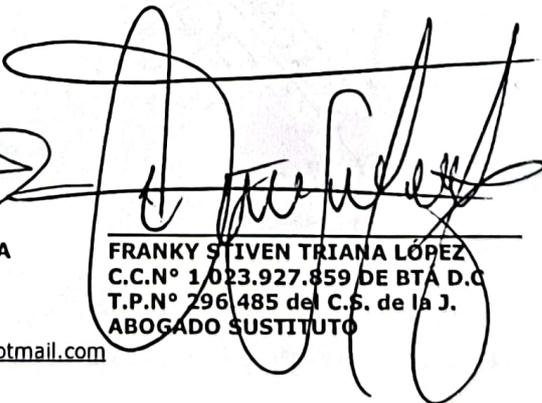
Del Señor Juez,



LUZ CAROLINA OCHOA ROJAS
C.C N° 52.1041095 de Bogotá
Correo: caro.8a.rojas@gmail.com

ACEPTAMOS:


FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA
C.C.N° 79.543.305 DE BTÁ D.C.
T.P.N° 111.285 del C.S. de la J.
ABOGADO PRINCIPAL
Correo electrónico: maoburgos_69@hotmail.com


FRANKY STIVEN TRIANA LOPEZ
C.C.N° 1.023.927.859 DE BTÁ D.C.
T.P.N° 296485 del C.S. de la J.
ABOGADO SUSTITUTO

Carrera 8 No 11-39 oficina 312 teléfono 3341773 Tele fax 3420712 Bogotá, D.C.
E mail. consorciojuridicoesp@gmail.com

Consortio Jurídico Especializado

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACA.
E. S. D.

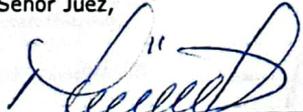
PROCESO N° 15806-40-89-001-2022-00222-00
DEMANDANTE: MARINA DE JESUS OCHOA DE MILLAN
DEMANDADOS: PABLO EMILIO OCHOA ÑAÑES, OTROS E INDETERMINADOS

MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS, persona mayor de edad, con domicilio Transversal 39A numero 37A-17 Sur Barrio Santa Rita en Bogota, D.C; identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como heredera del señor **CARLOS ELIECER OCHOA ROJAS (Q.E.P.D)**, por medio del presente escrito me permito manifestar que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D. C; abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma **COMO ABOGADO PRINCIPAL** y al Dr. **FRANKY STIVEN TRIANA LOPEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D. C; abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma como **ABOGADO SUSTITUTO** para que en mi nombre y representación SE NOTIFIQUEN DE LA DEMANDA, LA CONTESTEN, PROPONGAN EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MERITO.

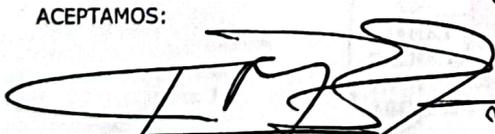
Mis apoderados además de las facultades inherentes, concomitantes y subsiguientes de este poder, tendrán expresamente las de enunciar los hechos de la contestación de la demanda, de la demanda de reconvenición, los linderos generales y especiales del inmueble, solicitar y aportar pruebas trasladadas, solicitar la prejudicialidad civil por existir proceso de petición de herencia, sustituir, renunciar, reasumir, recibir, tachar de falsos documentos y testigos, solicitar medidas cautelares, aportar y objetar dictámenes periciales y en general las facultades consagradas en el art. 77 del C.G.P; todo nuestra absoluta responsabilidad.

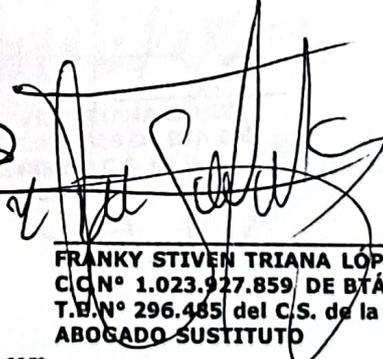
Sírvase señor Juez reconocerles personería a nuestros apoderados en los términos y para los fines del presente memorial poder.

Del Señor Juez,


MARIA CRISTINA OCHOA ROJAS
C.C N° 51.879.512 de Bogotá
Correo: m.malaver@hotmail.com

ACEPTAMOS:


FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA
C.C.N/ 79.543.305 DE BTÁ D.C.
T.P.N° 111.285 del C.S. de la J.
ABOGADO PRINCIPAL
Correo electrónico: maoburgos_69@hotmail.com


FRANKY STIVEN TRIANA LOPEZ
C.C.N° 1.023.927.859 DE BTÁ D.C
T.P.N° 296.485 del C.S. de la J.
ABOGADO SUSTITUTO

Carrera 8 No 11-39 oficina 312 teléfono 3341773 Tele fax 3420712 Bogotá, D.C.
E mail. consorciojuridicoesp@gmail.com



NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Nombre del muerto: Carlos Eliecer Ochoa Rojas (No entregaron cédula)
 En el Municipio de Bogotá D.C.
 (Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc. etc.)
 a CH del mes de Octubre de mil novecientos 1986
 se presentó Henry Torres (Nombre del denunciante) y manifestó que a las 00:30
 de la noche del día 3 octubre, murió el señor Carlos Eliecer Ochoa, de sexo Masculino a la edad de 44 años, natural de Tibasosa (ciudad o pueblo) República de Colombia, de estado civil casado, que su última ocupación fue la de pensionado y que la muerte ocurrió en Clinica de la Policía (dirección de la) que es hijo (legítimo o natural) de José de los Angeles y Rosa Rosenda Rojas que la causa principal de la muerte fue Laceración Cerebral que la certificó el doctor Rodrigo Restrepo M.H. 9069. En constancia se firma ante testigos.
 El denunciante, José de los Angeles Rojas Cda. No. 10161901 Bocon
 El testigo, [Firma] Cda. No. _____
 El testigo, [Firma] Cda. No. _____

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 TOMO: 79
 FOLIO: 163

A solicitud de: Matta - Rojas
 cc: 41364211
 PARENTESCO: Esposo

27 FEB 2023

NOTARIO (a) TRECE ENCARGADO (a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 según RESOLUCIÓN No. 1561 del 21 de 02
 de 2021 y ART. 2.0.1.6.6.6 Decreto Reglamentario 1069
 del 15 mayo de 1991.



ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
 EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS
 DE ESTA NOTARIA

[Firma]
 FIRMA

Vigilado por la Superintendencia de Notariado y Registro

NOTARIA TRECE
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIO TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Juana Cristina Obco Rojas
En la República de Colombia Departamento de Quindío

Municipio de Bogotá

Diez y ocho del mes de Noviembre de mil novecientos veinte

se presentó el señor Carlos E. Obco R. mayor edad, de nacionalidad Colombiana natural de Sibacano domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día veinticinco (25) del mes de Mayo de mil novecientos veinte y siete siendo 5 de la mañana nació en Sopeño, Quindío del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Juanita Cristina Obco Rojas hijo del señor Carlos E. Obco R. de 28 años de edad natural de Sibacano República de Colombia de profesión Empresario y la señora María E. Rojas de 24 años de edad, natural de Sopeño República de Colombia de profesión Profesora abuelos paternos Diego E. Obco Rojas y abuelos maternos José Obco Rojas Benedita Obco

Fueron testigos
En fe de lo cual se firma la presente acta. Con autorización

El declarante, [Firma] (con cédula No.) 007-17061-428 DA

El testigo, [Firma] (con cédula No.)

NOTARIA SEXTA (6) DE BOGOTÁ
COMO NOTARIO SEXTO (6) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLAYTON
QUE LA PRESENTE ES EL FOTOCOPIADO DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CÍRCULO CIVIL DE ESTA NOTARIA (Art. 114-115 Dec. 130 1250 de 1970).
27 FEB 2023
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE VÁLIDO PARA DEMOSTRAR PALESTRA
TOMO 301 FOLIO 377
SERIAL



Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
(Notaria)
6
UN REGISTRO DE
HENNY CAMOLINA
NOTARIA SEXTA (6)
ENCARGADA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Notaria
de Ensenada B.C.
ESPACIO
EN BLANCO

Notaria
de Ensenada B.C.
ESPACIO
EN BLANCO

NOTARIA PUBLICA DE ENSENADA
CARRILLO GARCIA
CARRILLO GARCIA



00046989

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

720331

01911

DANE

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC. Notaria Tercera	MUNICIPIO Bogotá D. E.	CODIGO 1003
---------------------------	---	---------------------------	----------------

SECCION GENERICA

INSCRITO	PRIMER APELLIDO OCHOA	SEGUNDO APELLIDO ROJAS	NOMBRES LUZ CAROLINA
SEXO	MASCULINO O FEMENINO Femenino	MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO 31 Marzo 1972
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS Colombia	DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá D. E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO Clinica de la Magdalena	HORA 11 r.m.
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL ETC) Boleta de la Clinica	NUMERO DE LICENCIA 2481
MADRE	APPELLIDOS Rojas Nieto	NOMBRES Maria Emilia
	IDENTIFICACION C. # 41.367.211 de Bogotá	NACIONALIDAD Colombiana
		PROFESION U OFICIO Hogar
PADRE	APPELLIDOS Ochoa Rojas	NOMBRES Carlos Elicer
	IDENTIFICACION C. # 17.061.428 de Bogotá	NACIONALIDAD Colombiana
		PROFESION U OFICIO Empleado

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION C. # 17.061.428 de Bogotá	FIRMA <i>[Signature]</i>
	DIRECCION POSTAL Calle 34 # 24 A 08 Bogotá	NOMBRE Carlos Elicer Ochoa Rojas

TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE

TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE

FECHA DE INSCRIPCION	DIA 27	MES Abril	AÑO 1.972
----------------------	-----------	--------------	--------------

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

PARA EFECTO DEL ARTICULO SEGUNDO (2o) DE LA LEY 45 DE 1.930, RECONOZCO AL NIÑO
A QUE SE REFIERE ESTA ACTA COMO MI HIJO NATURAL EN CUYA CONSTANCIA FIRMO:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:

20780529

Notaria Tercera

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica
tomada del original que reposa en nuestros
archivos de Registro Civil, valido para
acreditar parentesco.

Dado en Bogotá

27 FEB. 2023



ESPACIO EN BLANCO

MEMORIAL APORTANDO PODER Y SOLICITUD RESPETUOSA

Mauricio Burgos <maoburgos_69@hotmail.com>

Mar 24/10/2023 3:00 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Tibasosa <jprmpaltibasosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL APORTANDO PODERES Y SOLICITUD RESPETUOSA 2022-00222.pdf;

Buenas tardes, por medio del presente solicito muy respetuosamente se sirva dar el trámite correspondiente al memorial adjunto a esta solicitud, en consecuencia, con el requerimiento mediante correo electrónico con fecha del 23 de octubre de 2023.

ANEXOS

Adjunto en un solo PDF memorial para darle trámite correspondiente y adjunto poderes para reconocimiento de personería adjetiva para poder actuar.

Del Señor Juez,

FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA
C. C. N° 79.543.305 de Bogotá D.C.
T. P. N° 111.285 del C. S. de la J.